

La nueva tarifa de riesgos extraordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros a partir del 1 de julio de 2018

Belén Soriano Clavero

Subdirectora Técnica y de Reaseguro
Consorcio de Compensación de Seguros

1. Introducción

El Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, CCS o Consorcio) desarrolla un papel fundamental al contribuir a la estabilidad del sector asegurador y facilitar el acceso general al seguro de riesgos extraordinarios, mediante la socialización del precio de dicha cobertura a través de la compensación de riesgos según su naturaleza y localización geográfica en el conjunto del territorio español.

Desde su origen en 1954, el dinamismo es uno de los elementos que ha marcado el funcionamiento del Consorcio, entendido como la capacidad de adaptar en todo momento la cobertura de los riesgos extraordinarios al desarrollo del sector asegurador.

En este contexto, los recargos del seguro de riesgos extraordinarios del Consorcio se han ido ajustando en los últimos años a partir de la evolución del volumen de su reserva de estabilización, del importe de la siniestralidad de los riesgos extraordinarios y la suficiencia del Consorcio para afrontar distintos escenarios de pérdida máxima estimada.

Como precedentes más inmediatos de la revisión de la tarifa de riesgos extraordinarios del Consorcio podrían citarse: la reducción llevada a cabo en noviembre de 2008, que supuso una bajada media del conjunto de la tarifa de recargos del 15 por ciento, y la reducción del recargo de riesgos extraordinarios de vehículos automóviles del 40 por ciento en 2016, que se acompañó de la extensión de la cobertura de los riesgos extraordinarios a los vehículos que únicamente contaban con el seguro de responsabilidad civil obligatoria.

La nueva tarifa de riesgos extraordinarios aprobada por Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, tiene un triple objetivo: (i) moderar el ritmo de crecimiento de la reserva de estabilización, (ii) simplificar la aplicación de la tarifa y (iii) introducir ciertas mejoras técnicas y criterios que se venían aplicando tras su publicación en la página web del Consorcio.

En las páginas siguientes se muestra el esquema del estudio actuarial que sustenta la nueva tarifa. El análisis se ha llevado a cabo de manera independiente para cada una de las modalidades de riesgo cubiertas, esto es, daños en los bienes, a las personas y pérdidas pecuniarias.



La nueva tarifa de riesgos extraordinarios aprobada por Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, tiene un triple objetivo: (i) moderar el ritmo de crecimiento de la reserva de estabilización, (ii) simplificar la aplicación de la tarifa y (iii) introducir ciertas mejoras técnicas y criterios que se venían aplicando tras su publicación en la página web del Consorcio.

Se ha mantenido el principio de compensación entre riesgos, siendo la tarifa que se propone única para todos los riesgos cubiertos (los de la naturaleza y los ocasionados por el hombre), así como los principios de compensación geográfica, al no hacerse distinción entre zonas, y compensación en el tiempo.

Los datos de partida van a ser, en todos los casos, propios del CCS tanto en lo relativo a exposición al riesgo (capitales expuestos, según fichas estadísticas facilitadas por las aseguradoras, e ingresos por recargos) como en lo relativo a la siniestralidad asumida en la serie 1987-2016, o 2004-2016 para pérdidas pecuniarias.

La tarifa en vigor hasta el próximo 30 de junio de 2018, por Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se resume en la siguiente tabla:

	TARIFICACIÓN ACTUAL: Tasa ANUAL sobre capital asegurado o recargo ANUAL en euros
Viviendas y sus comunidades	0,08‰ + 0,005‰ para pérdidas pecuniarias
Oficinas	0,12‰
Comercio y resto sencillos	0,18‰
Industriales	0,21‰
Obras civiles	desde 0,28‰
Vehículos automóviles	Turismo: 2,10€
Pérdidas pecuniarias	0,25‰ , excepto viviendas
Personas (vida y accidentes)	0,005‰ y 0,00042‰

2. Tarifa de daños en los bienes

La evolución de las principales magnitudes en el seguro de RR.EE. daños en los bienes, se recoge en el siguiente cuadro:

DATOS GLOBALES DE RREE - DAÑOS EN LOS BIENES				
Año	Capital Expuesto	Recargos	Siniestralidad	Ratio Combinado
1987	1.286.820	145	446	308%
1988	1.351.161	152	144	95%
1989	1.418.719	216	367	170%
1990	1.489.655	234	74	32%
1991	1.587.883	253	95	37%
1992	1.742.521	271	121	45%
1993	1.843.044	284	77	27%

(continúa en la página siguiente)

DATOS GLOBALES DE RREE - DAÑOS EN LOS BIENES

Año	Capital Expuesto	Recargos	Siniestralidad	Ratio Combinado
1994	1.946.266	293	163	56%
1995	1.961.764	304	175	58%
1996	2.076.836	320	225	70%
1997	2.285.820	352	417	118%
1998	2.565.171	374	104	28%
1999	2.655.789	396	199	50%
2000	2.674.980	426	290	68%
2001	2.933.079	449	279	62%
2002	3.059.057	453	237	52%
2003	3.383.884	500	175	35%
2004	3.642.977	530	184	35%
2005	3.832.693	564	254	45%
2006	4.221.980	602	293	49%
2007	4.417.284	625	375	60%
2008	4.583.416	661	367	56%
2009	4.865.635	624	852	136%
2010	5.014.652	601	525	87%
2011	5.105.029	606	744	123%
2012	5.116.512	600	327	55%
2013	4.983.067	614	228	37%
2014	5.113.296	632	214	34%
2015	5.271.947	645	233	36%
2016	5.351.376	641	252	39%
TOTAL	97.782.313	13.367	8.437	63%

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-16

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Estadística de RR.EE., serie 1971-2016.

El ratio combinado promedio del 63% ha permitido dotar la reserva mencionada en el apartado anterior y posibilita abordar una reducción en las tasas a aplicar.

Al mostrar el ratio combinado por clase de riesgo, se observa un desigual comportamiento en los diferentes grupos:

RATIO COMBINADO

AÑOS	CLASE DE RIESGO - BIENES						TOTAL BIENES
	Viviendas	Oficinas	Comercio y R.S.	Industriales	Obras Civiles	Vehículos Automóviles	
SERIE: 1987 - 2016	51%	117%	139%	60%	329%	32%	63%

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Estadística de RR.EE., serie 1971-2016.

Los grupos deficitarios no van a ver modificadas sus tarifas por los siguientes motivos:

- **Oficinas**, se trata de un grupo sin masa crítica (supone el 1,8% de los capitales expuestos, el 1,1% de los recargos y el 2,2% de la siniestralidad de la serie analizada).
- **Comercios y resto de sencillos**, aun tratándose de un grupo en permanente desequilibrio, puede integrarse con otro grupo con resultado medio favorable, las industrias, consiguiendo no solo el equilibrio técnico sino también la simplificación de la tarifa, ya que no siempre es fácil atender a los criterios de “proceso”, “manipulación” o “existencia de maquinaria industrial” para distinguir entre uno y otro grupo.
- **Obras civiles**, aun tratándose de un grupo con elevada siniestralidad, no tiene suficiente masa crítica (0,1% de los capitales, 0,6% de los recargos y 3% de la siniestralidad).

Así mismo, tampoco va a ser modificada la tarifa de los **vehículos automóviles** puesto que ha sido recientemente reducida por aplicación de la Resolución de 31 de mayo de 2016 de la DGSFP.

En este contexto, se ha aplicado la técnica actuarial para determinar las nuevas tasas para los grupos:

- Viviendas y sus comunidades.
- Comercio, industria y otros riesgos.

Los pasos seguidos en el proceso de formación del precio de la prima y los resultados que se han obtenido son los siguientes:

a) Prima de riesgo pura (Pr)

Es la relación matemática entre el conjunto de las indemnizaciones valoradas como la media anual de la siniestralidad asumida por el CCS en la serie analizada y el correspondiente capital expuesto medio. El cálculo se realiza por clase de riesgo.

$$Pr = \text{Indemnización media} / \text{Capital expuesto medio}$$

b) Prima de riesgo recargada (Pr rec)

Dada la naturaleza de los riesgos que se cubren, especialmente en lo referido a terremoto y erupción volcánica, donde la experiencia siniestral es reducida o nula y en orden a favorecer el equilibrio técnico, se hace necesario incorporar un “recargo de seguridad” destinado a cubrir las desviaciones aleatorias y desfavorables de la siniestralidad con respecto a su valor medio que, junto a la reserva de estabilización, contribuye a la estabilidad del sistema, al no existir en la actualidad mecanismos para la transferencia del riesgo.

$$\text{Pr rec} = \text{Pr} \times (1 + \text{recargo de seguridad})$$

c) Prima comercial (P'')

Se define como:

$P'' = \text{Pr rec} + g P''$, es decir:

$$P'' = \text{Pr rec} / (1 - g)$$

Siendo:

P'': Prima comercial

Pr rec: Prima de riesgo recargada

g: Porcentaje de gastos sobre la prima

De la agregación de los distintos componentes descritos se obtienen las tasas de prima comercial anual que, manteniendo el principio de compensación, resultan equitativas y suficientes de acuerdo con la naturaleza de los riesgos asumidos por el CCS.

En la tabla siguiente se recogen los resultados obtenidos:

DAÑOS EN LOS BIENES	Tasas a aplicar hasta 30/06/2018	Tasas a aplicar desde 01/07/2018
Viviendas y sus comunidades	0,08‰	0,07‰
Oficinas	0,12‰	0,12‰
Comercio y resto sencillos	0,18‰	0,18‰
Industriales	0,21‰	
Obras civiles	desde 0,28‰	desde 0,28‰
Vehículos automóviles	Turismo: 2,10€	Turismo: 2,10€

d) Otros ajustes significativos:

1. **Tasas reducidas** a aplicar sobre el capital que supere 600 millones de euros:

Se considera de interés mantener este sistema de tarificación y con la relación "tasa reducida / tasa normal" que existe en la actualidad, quedando las tasas reducidas en los siguientes valores:

Para viviendas:	0,05 por mil
Para oficinas:	0,08 por mil
Para comercio, industrias y resto:	0,15 por mil

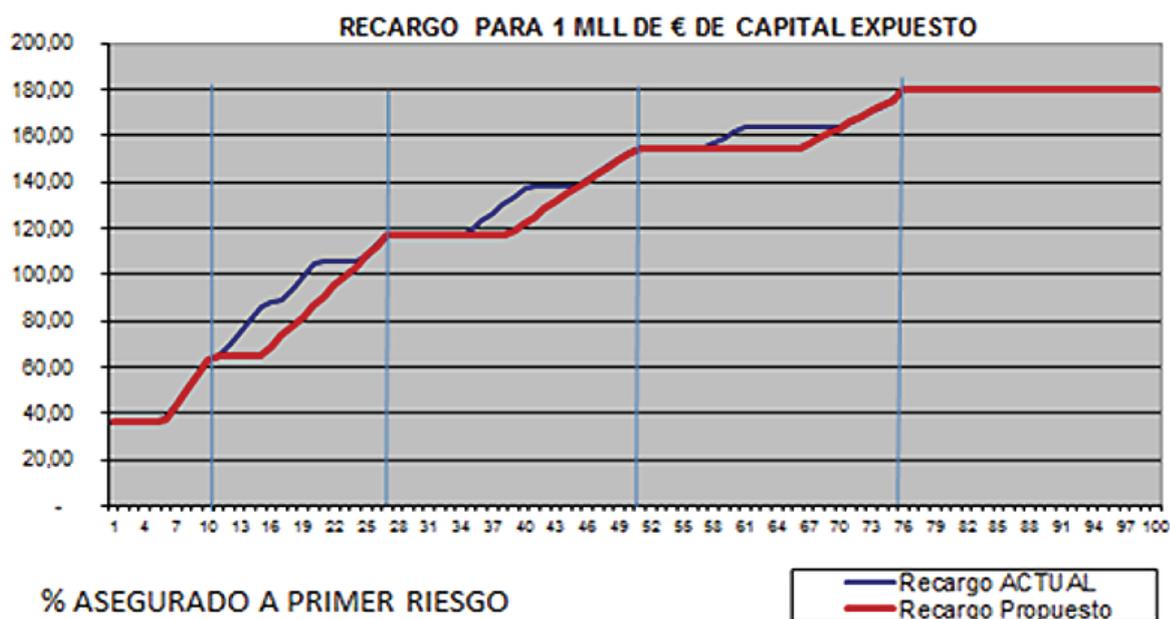
2. Temporalidad: Las tasas establecidas son de referencia anual; para pólizas con duración inferior o superior al año se realizará el ajuste en proporción a la fracción de tiempo a la que se extienda la cobertura de la póliza.

3. Seguros a primer riesgo: Con el fin de atenuar la complejidad en la aplicación de la tabla de primeros riesgos, se reduce el número de tramos según la siguiente tabla:

Tramo según % Límite / Capital expuesto	Coficiente C	Porcentaje P
de 0 a 10	3,5	20%
más de 10 a 27	2,4	36%
más de 27 a 50	1,7	65%
más de 50 a 75	1,3	86%
más de 75 a 100	-	100%

Recargo = MAX (C x tasa x Límite ; P x tasa x Capital expuesto).

El recargo queda gráficamente representado de la siguiente forma (para un millón de euros de capital expuesto y seguro a primer riesgo creciente desde 1 euro hasta el 100% del capital expuesto):



En el gráfico se aprecia que, en todas las situaciones, el recargo por aplicación de la nueva tarifa (línea roja) va a ser inferior o igual al recargo precedente (línea azul).

3. Tarifa de daños a las personas

La evolución de los datos relativos a RR.EE. daños a las personas es la siguiente:

DATOS GLOBALES DE RREE - DAÑOS EN LAS PERSONAS

Año	Capital Expuesto	Capital sin Acc. Viaje	Recargos	Siniestralidad	Ratio Combinado
1987	3.481.899	1.768.805	7	3	43%
1988	3.655.994	1.857.245	8	2	27%
1989	3.838.794	1.950.107	11	3	28%
1990	4.030.734	2.047.613	12	2	21%
1991	2.751.037	1.201.873	14	4	32%
1992	2.829.755	1.322.514	16	5	30%
1993	3.413.063	1.421.746	16	3	16%
1994	3.440.023	1.747.532	17	2	14%
1995	3.181.540	1.842.493	18	5	27%
1996	4.389.550	2.943.457	18	5	27%
1997	5.183.981	2.738.801	22	3	14%
1998	5.563.230	2.656.554	22	3	13%
1999	7.563.950	2.459.192	23	2	8%
2000	8.643.360	2.634.496	23	7	31%
2001	6.352.016	2.323.313	24	4	18%
2002	6.719.327	2.184.588	28	3	12%
2003	6.456.719	2.492.810	29	3	10%
2004	8.498.249	2.849.293	28	52	188%
2005	8.560.409	3.131.055	25	2	7%
2006	10.449.332	3.184.956	28	3	11%
2007	10.685.547	3.365.520	27	6	21%
2008	12.281.108	3.493.730	25	5	20%
2009	11.777.356	3.589.738	24	4	15%
2010	9.731.760	4.647.110	24	4	17%
2011	9.469.615	4.714.353	23	5	20%
2012	7.919.376	4.425.347	22	2	8%
2013	8.578.188	4.357.720	20	2	9%
2014	9.345.735	4.367.823	15	1	8%
2015	9.213.095	4.961.067	17	3	17%
2016	10.149.209	5.308.036	18	1	8%
TOTAL	208.153.951	87.988.886	604	150	25%

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-16

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Estadística de RR.EE., serie 1971-2016.

El ratio combinado promedio del 25% ha permitido dotar la reserva mencionada en el apartado primero y permite abordar una reducción en las tasas a aplicar.

En daños a las personas existen dos tasas, la *tasa normal* (actualmente, 0,005 por mil) aplicable a todos los seguros de vida (exclusiva o principalmente de fallecimiento) y de accidentes, excepto a los “seguros de accidente en viaje asociados al pago del viaje con tarjeta de crédito” a los que se les aplica la *tasa reducida* (0,00042 por mil).

Se repite el proceso seguido en apartado anterior para establecer la nueva *tasa normal* de personas. Para ello se enfrenta toda la siniestralidad de la serie al capital sin accidentes en viaje, puesto ninguna póliza del tipo “seguros de accidente en viaje asociados al pago del viaje con tarjeta de crédito” ha tenido siniestralidad; finalmente la reducción obtenida para la *tasa normal* (del 40%), se aplicará a la *tasa reducida*.

Los resultados obtenidos son:

DAÑOS EN LAS PERSONAS	Tasas a aplicar hasta 30/06/2018	Tasas a aplicar desde 01/07/2018
Personas (vida y accidentes)	0,005‰ y 0,00042‰	0,003‰ y 0,00025‰

Otros ajustes significativos:

- 1. Primas fraccionarias:** Se elimina el recargo adicional del 10%.
- 2. Temporalidad:** Las tasas establecidas son de referencia anual; para pólizas con duración inferior o superior al año se realizará el ajuste en proporción a la fracción de tiempo a la que se extienda la cobertura de la póliza.
- 3. Seguros a primer riesgo:** Con el fin de reducir la complejidad en la aplicación de la tarifa y dada su escasa utilidad en daños a las personas, se elimina la tabla, tarifándose en función del límite de indemnización por la tasa.

4. Tarifa de pérdidas pecuniarias

La evolución de los datos relativos a RR.EE. pérdidas pecuniarias es la siguiente:

DATOS GLOBALES DE RREE - PÉRDIDAS PECUNIARIAS				
Año	Capital Expuesto sin viviendas	Recargos	Siniestralidad	Ratio Combinado
2004	52.456	0	0	7%
2005	186.717	33	18	56%
2006	196.683	42	10	23%
2007	182.486	45	9	20%
2008	224.263	48	10	20%
2009	233.647	44	20	46%
2010	237.154	42	35	85%

(continúa en la página siguiente)

DATOS GLOBALES DE RREE - PÉRDIDAS PECUNIARIAS

Año	Capital Expuesto sin viviendas	Recargos	Siniestralidad	Ratio Combinado
2011	219.201	44	34	77%
2012	227.509	45	11	25%
2013	222.210	41	9	22%
2014	244.986	44	5	12%
2015	263.255	46	9	20%
2016	300.775	54	6	12%
TOTAL	2.791.343	527	176	34%

Importes en millones de euros actualizados a 31-12-16

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Estadística de RR.EE., serie 1971-2016.

Los ratios combinados de los dos grupos existentes, viviendas y resto, son los siguientes:

AÑOS	CLASE DE RIESGO - PB		TOTAL BIENES
	Viviendas	Resto	
SERIE: 2004 - 2016	20%	38%	34%

Fuente: Datos obtenidos de la Memoria Estadística de RR.EE., serie 1971-2016.

Estos resultados han permitido, nuevamente, estudiar la posible reducción de tasas.

Repitiendo el proceso para las dos tasas existentes, viviendas y resto, los resultados obtenidos son los siguientes:

PÉRDIDAS PECUNIARIAS	Tasas a aplicar hasta 30/06/2018	Tasas a aplicar desde 01/07/2018
Viviendas	0,005‰	0,0035‰
Resto	0,25‰	0,18‰

Otros ajustes significativos:

1. Temporalidad: Las tasas establecidas son de referencia anual; para pólizas con duración inferior o superior al año se realizará el ajuste en proporción a la fracción de tiempo a la que se extienda la cobertura de la póliza.

2. Tasas específicas: Se amplía su aplicación eliminándose el requisito de que la cobertura de PB tenga que venir expresada como un porcentaje del capital de daños. Para calcular la tasa específica se mantiene la relación tasa específica / tasa en bienes que existe en la actualidad, quedando las tasas específicas en **0,135‰** y **0,195‰**, para oficinas y resto, respectivamente.

5. Resultados globales

Las estimaciones del impacto de la nueva tarifa de riesgos extraordinarios en los ingresos anuales del CCS dan como resultado una reducción esperada del 13%.

De haberse aplicado durante todo el ejercicio 2017, habría supuesto una reducción de los ingresos de 95 millones de euros, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

	Recargos devengados Tarifa actual 2017	Reducción de los recargos anuales por aplicación de la nueva tarifa 2017		Estimación recargos devengados Nueva tarifa 2017
	sin comisión cobro	Mill. €	%	sin comisión cobro
Bienes	643	-71	-11%	572
Personas	19	-8	-42%	11
PB	54	-16	-30%	38
TOTAL	716	-95	-13%	621

■ Importes en millones de euros